UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Cuautepec
Consejo de Plantel

Carpeta de Trabajo de la Segunda Sesión Extraordinaria del VI Consejo de Plantel Cuautepec

(2025)

Avenida de la Corona 320, colonia Loma La Palma, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07160, teléfono 55 3691 2050 extensión 18121 correo electrónico *consejo.cuautepec@uacm.edu.mx*
www.uacm.edu.mx

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Por medio de la presente se les Convoca a la Segunda Sesión Extraordinaria del VI Consejo de Plantel Cuautepec.

Fecha: jueves 20 de marzo de 2025, 11:30 horas para primera llamada, 12:00 horas para segunda llamada.

Lugar: Sala de juntas edificio A primer nivel.

Orden del día:

I. Registro de asistencia.
II. Verificación del quórum.
III. Declaración de apertura de la sesión.
IV. Foro Universitario.
V. Aprobación del Orden del Día.
VI. Aprobación de las actas de acuerdos (anexo 1).
VII. Destitución del Secretario Técnico.
VIII. Elección de Secretaria o Secretario Técnico.
IX. Lineamientos para el uso de los Cubículos de Estudios.
X. Lineamientos de Acceso a las Instalaciones del Plantel Cuautepec.
XI. Declaración de clausura de la sesión.

Atte.

Isaac Ricardo Rodríguez Guzmán
Relator del VI Consejo de Plantel Cuautepec

DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempeño del Secretario Técnico es fundamental para el adecuado funcionamiento del órgano colegiado al que pertenece, dado que su labor implica la gestión y seguimiento de acuerdos y la coordinación administrativa de las sesiones.

Sin embargo, en atención a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen el ejercicio de dicha función, se han identificado diversas irregularidades en el desempeño del actual Secretario Técnico, las cuales afectan el cumplimiento de sus responsabilidades y, en consecuencia, el adecuado desarrollo de las labores del órgano colegiado.

Entre las principales razones que justifican la presente destitución se encuentran:

1. **Incumplimiento de funciones**: Se ha observado una omisión reiterada en la elaboración y ejecución y seguimiento de acuerdos.
2. **Falta de comunicación y coordinación**: Ha existido una deficiencia en la transmisión de información clave para el desarrollo de los trabajos del órgano colegiado, lo que ha generado confusión y retrasos en la toma de decisiones.
3. **Falta de apego a los principios de transparencia y legalidad**: En diversas ocasiones se han documentado prácticas que no cumplen con los lineamientos establecidos, comprometiendo la confiabilidad del proceso administrativo.
4. **Ausencias injustificadas y falta de compromiso**: Se ha registrado la ausencia reiterada del Secretario Técnico en sesiones y actividades propias de su cargo, afectando el desempeño general del órgano colegiado.

Con base en lo anterior, y conforme a las disposiciones normativas aplicables, se presenta la solicitud de destitución del actual Secretario Técnico, con el objetivo de garantizar el cumplimiento adecuado de las responsabilidades del cargo y la correcta operatividad del órgano colegiado.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

El Pleno del VI Consejo de Plantel Acuerda:

I. Destituir al Consejero Estudiante González Vera Oender, como Secretario Técnico del VI Consejo de Plantel Cuautepec.

ELECCIÓN DE SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cargo de Secretaria o Secretario Técnico es fundamental para el adecuado desarrollo de los trabajos del órgano colegiado, ya que su función principal es garantizar la correcta gestión

administrativa y documental de las sesiones, así como el seguimiento puntual de los acuerdos adoptados.

Dado que el desempeño de esta función requiere un alto grado de organización, imparcialidad y compromiso, es esencial que la persona designada cuente con las competencias necesarias para ejercer el cargo con eficiencia, asegurando la transparencia y operatividad de los procesos deliberativos.

En este sentido, la elección de una nueva persona para ocupar la Secretaría Técnica responde a la necesidad de:

1. **Garantizar la continuidad y eficiencia administrativa**, asegurando la adecuada organización y archivo de la documentación generada en las sesiones.
2. **Fortalecer la transparencia y legalidad de los procesos**, mediante la correcta redacción de actas y la comunicación oportuna de los acuerdos.
3. **Optimizar la coordinación interna**, facilitando el enlace entre los integrantes del órgano colegiado y promoviendo una gestión ágil y eficiente.
4. **Asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas**, en apego a los principios de responsabilidad y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y en ejercicio de las facultades correspondientes, se convoca a la elección de la nueva Secretaria o Secretario Técnico, con el propósito de fortalecer el desempeño del órgano colegiado y garantizar su operatividad en beneficio de la comunidad a la que sirve.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

El Pleno del VI Consejo de Plantel designa a… como Secretari@ Técnic@ del VI Consejo de Plantel Cuautepec.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PLANTEL CUAUTEPEC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2025, diversos miembros de la comunidad universitaria manifestaron su inconformidad a través de la red social Facebook respecto al uso inadecuado de los cubículos de estudio. Estas expresiones de descontento pusieron en evidencia la falta de una regulación clara y efectiva sobre el acceso y la utilización de estos espacios, lo que generó desigualdades en su disponibilidad y afectó el desarrollo académico de los estudiantes que requieren de un ambiente adecuado para el estudio y la investigación.

Conscientes de nuestra responsabilidad como representantes estudiantiles y del compromiso que hemos asumido con nuestra comunidad, los consejeros estudiantes llevamos a cabo un análisis detallado para identificar las principales problemáticas relacionadas con el uso de los cubículos de estudio. Durante este proceso, recopilamos información a partir de diversas fuentes, incluyendo testimonios de la comunidad universitaria y observaciones directas sobre la manera en que estos espacios son utilizados en la práctica.

Derivado de este análisis, consideramos fundamental la implementación de una serie de lineamientos que regulen de manera clara y equitativa el uso de los cubículos de estudio y demás instalaciones del Plantel. Nuestro objetivo es garantizar que estos espacios sean aprovechados de manera óptima, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso en condiciones justas y que se fomente una cultura de respeto y uso responsable de los recursos institucionales.

Como consejeros estudiantes, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar de nuestra comunidad y con el fortalecimiento de la institucionalidad universitaria a través de medidas que promuevan la transparencia, la equidad y el respeto en el uso de las instalaciones. Estamos convencidos de que la implementación de estos lineamientos contribuirá a mejorar las condiciones para el desarrollo académico, promoviendo un ambiente más ordenado y propicio para el aprendizaje dentro de nuestra universidad.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en Artículo 15 del Catálogo de Normas de Convivencia, en el artículo 24 del Estatuto General Orgánico, fracción V y en el lineamiento 75 fracción II de los Lineamientos Complementarios de Funcionamiento del Consejo de Plantel.

CONSIDERANDOS

1. **Que** el acceso equitativo a los espacios de estudio es fundamental para el desarrollo académico de los estudiantes, garantizando condiciones adecuadas para el aprendizaje, la investigación y el trabajo colaborativo.
2. **Que** en febrero de 2025, diversos miembros de la comunidad universitaria expresaron su inconformidad a través de la red social Facebook respecto al uso inadecuado de los cubículos de estudio, lo que evidenció la necesidad de regular su acceso y utilización de manera clara y efectiva.
3. **Que** el análisis realizado por los consejeros estudiantes identificó problemáticas relacionadas con la disponibilidad, el acceso desigual y el uso indebido de los cubículos de estudio, lo que afecta el aprovechamiento de estos espacios por parte de la comunidad universitaria.
4. **Que** la ausencia de lineamientos específicos ha generado conflictos en el uso de los cubículos de estudio, lo que ha impactado negativamente en la experiencia académica de los estudiantes y en la organización de los espacios comunes dentro del Plantel.
5. **Que** es responsabilidad del Consejo de Plantel establecer medidas que promuevan el uso adecuado de las instalaciones universitarias, garantizando su disponibilidad de manera equitativa y fomentando una cultura de respeto y responsabilidad entre la comunidad estudiantil.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

El Pleno del VI Consejo de Plantel aprueba los lineamientos para el uso de los Cubículos de Estudios en los siguientes términos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Facultades del Consejo de Plantel, el Consejo de Plantel Cuautepec es el máximo órgano de gobierno del Plantel y la única instancia facultada para aprobar lineamientos que regulen el uso de las instalaciones, incluidos los cubículos de estudio.

Artículo 2. Responsabilidad de las personas usuarias, las personas que hagan uso de los cubículos de estudio serán responsables de conservar el espacio en óptimas condiciones, asegurando su limpieza, orden y correcto funcionamiento durante y después de su ocupación.

CAPÍTULO II: ASIGNACIÓN Y USO DE LOS CUBÍCULOS

Artículo 3. Destino y uso de los cubículos

1. Los cubículos de estudio están destinados exclusivamente para actividades académicas, tales como la investigación, el trabajo en equipo y el estudio individual.
2. Se prohíbe su uso para otra finalidad ajena al desarrollo académico.
3. No está permitido pernoctar, ingerir alimentos o bebidas que puedan dañar el mobiliario, ni realizar actividades que generen ruido excesivo o afecten a otros estudiantes.

Artículo 4. Asignación y disponibilidad

1. La asignación de los cubículos se realizará a través de un sistema de registro administrado por el Enlace Administrativo, con base en la disponibilidad y en las necesidades de la comunidad estudiantil.
2. Las reservas se otorgarán por un tiempo máximo de 90 minutos, con posibilidad de renovación si no hay más solicitudes pendientes.
3. Si una persona usuaria no se presenta dentro de los primeros 15 minutos de la hora reservada, el cubículo podrá ser reasignado a otro estudiante.

Artículo 5. Normas de convivencia y buen uso

1. Las personas usuarias deberán mantener un ambiente de respeto y convivencia dentro de los cubículos, evitando conductas que puedan perturbar a otras personas.
2. No está permitido alterar la infraestructura, pegar carteles o realizar modificaciones en los cubículos.
3. Se deberá respetar el mobiliario, equipo y demás recursos disponibles, reportando cualquier desperfecto a las autoridades correspondientes.

Artículo 6. Sanciones por incumplimiento

1. El incumplimiento de estos lineamientos podrá derivar en la suspensión temporal o definitiva del derecho a utilizar los cubículos de estudio.
2. Además, se levantará un acta de incidencia que será remitida a las autoridades correspondientes para su seguimiento y resolución.
3. En caso de daños a las instalaciones, las personas responsables deberán asumir los costos de reparación o reposición, conforme a las disposiciones establecidas por el Plantel.

LINEAMIENTOS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL CUAUTEPEC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las medidas de seguridad establecidas para la protección de la Comunidad Universitaria del Plantel Cuautepec y en concordancia con el Catálogo de Normas de Convivencia, se ha identificado la necesidad de establecer un lineamiento claro para el acceso de la Comunidad Universitaria y visitantes en nuestras instalaciones.

La seguridad de nuestra Comunidad es una prioridad fundamental, por lo que se han realizado diversas revisiones a los espacios del plantel con el fin de garantizar condiciones óptimas para el resguardo de la integridad de todas y todos. En este sentido, el área de Protección Civil de nuestra Universidad ha emitido un oficio en el que se señala la importancia de mantener libre el pasillo del estacionamiento, ya que este se considera un área de evacuación primordial en caso de emergencia.

Por ello, es fundamental la colaboración de todas y todos los miembros de nuestra Comunidad en la observancia y cumplimiento de estas disposiciones, contribuyendo así a la construcción de un entorno universitario seguro y ordenado.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: Título Primero, Capítulo I, Artículo 3°, Artículo 4° Fracción I y XI, Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 21, Artículo 22. Estatuto General Orgánico: Título IV, Capítulo I, Artículo 24, Artículo 25, Fracción III, V, VII, IX, X; Título VII Capítulo I, Artículo 52, Artículo 54 Fracción III, IV, V, VIII, X, XII; Título IX, Capítulo I, Artículo 84, Artículo 85, Artículo 88; Capítulo II, Artículo 102, Artículo 103; Capítulo III, Artículo 129. Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Artículos 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 51. Acuerdo UACM/CP-CUAU/EXT-04/047/10, Acuerdo UACM/2CP-2014/013, Circular UACM 2CP-2013/002, Circular del Tercer Consejo de Plantel del 31 de octubre del 2016. Acuerdo UACM/CP-CUAU/EXT-04/047/10, Acuerdo UACM/2CP-2014/013, Circular UACM/2CP-2013/002, Circular del III Consejo de Plantel del 31 de octubre de 2016.

CONSIDERANDOS

1. Que el acceso al Plantel Cuautepec es un asunto fundamental para la protección y seguridad de la comunidad universitaria, siendo esta una prioridad para el Consejo de Plantel.
2. Que es responsabilidad del Consejo de Plantel garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y culturales dentro de las instalaciones.
3. Que la regulación del acceso al plantel contribuye a la prevención de incidentes que puedan afectar la integridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.
4. Que el adecuado control de ingreso y permanencia en el plantel debe respetar los principios de inclusión, equidad y libre tránsito de la comunidad universitaria, en apego a los derechos establecidos en la normativa institucional.
5. Que es necesario establecer lineamientos claros y mecanismos eficientes para regular el acceso al plantel, asegurando un equilibrio entre la seguridad y el ejercicio pleno de las actividades universitarias.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

El Pleno del VI Consejo de Plantel aprueba los **Lineamientos de Acceso a las Instalaciones del Plantel Cuautepec**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Facultades del Consejo de Plantel.

El Consejo de Plantel Cuautepec es el máximo órgano de gobierno del Plantel y la única instancia facultada para aprobar lineamientos que regulen el uso de las instalaciones y el acceso a las mismas.

Artículo 2. Objetivo.

La regulación del acceso tiene como principal objetivo garantizar la seguridad y la integridad de la comunidad universitaria, estableciendo mecanismos claros que permitan un control adecuado del ingreso y permanencia dentro del plantel.

CAPÍTULO II: ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR

Artículo 3. Acceso peatonal.

Para ingresar al Plantel, es obligatorio identificarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Credencial vigente emitida por la Universidad.
- Credencial de la biblioteca.
- Hoja de reinscripción acompañada de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla militar).

Artículo 4. Acceso vehicular.

Para ingresar al estacionamiento, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Hacer alto total en la caseta de vigilancia.
2. Presentar el tarjetón de acceso vigente.

3. Ingresar sólo cuando el personal de vigilancia lo indique.
4. Permitir la revisión de la cajuela sin excepción alguna, cuando sea requerida.
5. En caso de no contar con tarjetón, se deberá presentar identificación oficial vigente, la cual será retenida en la caseta a cambio de un gafete de visitante. Al salir, se deberá devolver el gafete para recuperar la identificación.

Artículo 5. Restricciones de acceso.

Queda estrictamente prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas, armas de fuego, objetos punzocortantes o sustancias prohibidas por la legislación nacional.
- Circular dentro del estacionamiento a una velocidad mayor a 10 km/h.
- Ocupar lugares asignados para personas con discapacidad sin la debida acreditación.
- Acceder o salir a pie por la puerta del estacionamiento.
- Obstruir espacios destinados a la circulación vehicular o peatonal.
- Negarse a la inspección de vehículos por parte del personal de vigilancia.
- Portar mercancía con fines comerciales o ingresar objetos voluminosos sin justificación académica.

Artículo 6. Responsabilidad y normatividad

1. La Universidad no se hace responsable por daños, robos o pérdidas de vehículos dentro de las instalaciones.
2. Todos los visitantes deben apegarse a la normativa vigente de la Universidad y respetar las disposiciones oficiales sobre el uso de espacios y edificios públicos.
3. En caso de incumplimiento de estos lineamientos, se dará parte a la Coordinación del Plantel y al Enlace Administrativo para las medidas correspondientes.

CAPÍTULO III: USO DEL ESTACIONAMIENTO

Artículo 7. Solicitud de tarjetón

El tarjetón de acceso al estacionamiento deberá solicitarse en la Oficina de Recursos Materiales (Edificio A, primer piso, cubículo CP-28) con el responsable de Recursos Materiales.

Artículo 8. Uso del tarjetón

1. Solo podrán ingresar al estacionamiento los vehículos que cuenten con el tarjetón vigente, el cual deberá colocarse en un lugar visible dentro del vehículo.
2. El tarjetón tendrá una vigencia semestral y es obligatorio su renovación.
3. En caso de no contar con tarjetón, el usuario deberá registrarse en la caseta de vigilancia y entregar una identificación oficial, que le será devuelta al salir del plantel.
4. Para el ingreso en periodos vacacionales, días festivos o en horarios extraordinarios, se deberá solicitar autorización mediante escrito dirigido a la Coordinación del Plantel o al Enlace Administrativo.

Artículo 9. Estacionamiento para personas con discapacidad

Los espacios destinados para personas con discapacidad sólo podrán ser utilizados por vehículos que cuenten con:

- Distintivo oficial expedido por autoridades competentes.
- Justificación médica documentada, validada por la administración del Plantel**.**

Artículo 10. Normas de uso del estacionamiento

1. Se considerará falta a estos lineamientos cualquier acto que altere el orden, lesione derechos de terceros o impida el uso adecuado de los espacios.
2. Se exhorta a la comunidad universitaria a hacer un uso responsable del estacionamiento, contribuyendo a su conservación y buen estado.
3. En caso de que una persona sea sorprendida causando daños al patrimonio universitario, será remitida a la oficina del Consejo de Plantel, donde se levantará el acta de incidencia correspondiente. Adicionalmente, se le negará el uso del estacionamiento de manera temporal o definitiva, según la gravedad de la falta.